

## Pago de anticipo

Isaac Bajaña Mateo <julio.bajana@uartes.edu.ec>

Lun 28/11/2022 10:50

Para: diandradepe@hotmail.com <diandradepe@hotmail.com>

CC: Soraya del Rocio Campos Romero <soraya.campos@uartes.edu.ec>

 2 archivos adjuntos (12 KB)

ANDRADE PEREZ DIEGO XAVIER -ANTICIPO-DETALLE DE PAGOS.pdf; ANDRADE PEREZ DIEGO XAVIER -ANTICIPO-RELACION DE PAGOS Y ESTATUS.pdf;

Para vuestro conocimiento, indico que ya se ha acreditado el anticipo otorgado a ANDRADE PEREZ DIEGO XAVIER, del contrato No. UA-C-BIB-2022-002 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE DIFUSIÓN EN GALERIAS DE LA BIBLIOTECA DE LAS ARTES" la acreditación del anticipo fue el 25/11/2022..

Adjunto comprobantes.

Isaac Bajaña Mateo

Auxiliar Referencista

Pichincha y Aguirre

Telf:+593 4 2590700 ext. 7022

Guayaquil - Ecuador

**RE: Plazo Vencido**

Isaac Bajaña Mateo <julio.bajana@uartes.edu.ec>

Sáb 11/2/2023 11:28

Para: Diego Andrade <diandradepe@hotmail.com>

Cco: Soraya del Rocio Campos Romero <soraya.campos@uartes.edu.ec>

Muy buenos días mi estimado Xavier, así como le he informado por WhatsApp de los días transcurridos para la entrega de la documentación con sus respectivas evidencia este correo es para indicarle que hasta el día de hoy es el día de entrega espero pueda enviarme la documentación lo más pronto posible para así yo poder proseguir con la solicitud de prórroga, caso contrario se procederá con el informe del término de contrato por anomalías.

*Una vez que el contratista no dé respuesta alguna se ejecutara Cláusula Duodécima. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO. 12.2 Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP.*

muy buenos días

**Isaac Bajaña Mateo**

**Auxiliar Referencista**

Pichincha y Aguirre

Telf:+593 4 2590700 ext. 7023

Guayaquil - Ecuador



---

**De:** Isaac Bajaña Mateo <julio.bajana@uartes.edu.ec>

**Enviado:** miércoles, 8 de febrero de 2023 18:32

**Para:** Diego Andrade <diandradepe@hotmail.com>

**Asunto:** RE: Plazo Vencido

Muy buenas tardes mi estimado Diego Andrade en respuesta a su inconveniente le notifico que se analizara su situación, pero para yo poder solicitar una prórroga a mi jefe inmediato necesitaría me envié un documento detallado y evidenciado con los inconvenientes que tuvo el cual Justificaría su retraso de la entrega de los bienes, una vez usted me envié tal documentación lo más pronto posible yo procedería a realizar un informe de prórroga y necesitaría su firma inmediata en dicho informe apegándome a las siguientes condiciones:

**CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE BIENES Y/O DE**

## SERVICIOS - Cláusula Cuarta PRÓRROGAS DE PLAZO

4.1 La CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos: Cuando el CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo. Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la CONTRATANTE u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA. Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

Siguiendo las condiciones generales nos encontramos en el día 12 usted tiene que enviarme lo solicitado lo mas pronto posible y comprometiéndose a realizar la entrega de todos los productos en la fecha establecida. y recordándole que el valor de multas seguirá generando hasta el día que autoricen la prórroga.

**Isaac Bajaña Mateo**  
**Auxiliar Referencista**  
Pichincha y Aguirre  
Telf:+593 4 2590700 ext. 7023  
Guayaquil - Ecuador

---

**De:** Diego Andrade <diandradepe@hotmail.com>  
**Enviado:** miércoles, 8 de febrero de 2023 12:09  
**Para:** Isaac Bajaña Mateo <julio.bajana@uartes.edu.ec>  
**Cc:** Soraya del Rocio Campos Romero <soraya.campos@uartes.edu.ec>  
**Asunto:** RE: Plazo Vencido

Estimado Isaac Bajaña,

Reciba mis cordiales saludos y exitos en sus funciones; en base al comunicado recibido por parte de usted como administrador del contrato **No. UA-C-BIB-2022-002: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE DIFUSIÓN EN GALERIAS DE LA BIBLIOTECA DE LAS ARTES"**., me permito realizar la respectiva contestación a lo solicitado por los medios escritos según la LOSNCP y su reglamento para la constancia de la misma:

**Que,** *En la cláusula séptima del contrato No. UA-C-BIB-2022-002, plazo se estable que son 60 días para la entrega del objeto del contrato. Este plazo de 60 días finalizo el 26 de enero del 2023; Por lo que ya tiene 4 días de retraso en la entrega de los bienes y por consiguiente se le aplicara la multa respectiva, de acuerdo a la cláusula Octava del contrato No. UA-C-BIB-2022-002:*

**Cláusula Octava. – MULTAS SI el CONTRATISTA** *"incumple con la entrega de los bienes en el tiempo establecido en el contrato, la Universidad de las Artes le aplicará una multa equivalente al 1x1000 del valor de cada bien incumplido y por cada día de retraso. Cuando el valor de las multas supere el 5% del valor del contrato se entenderá como incumplimiento por parte del CONTRATISTA y se dará por terminado el contrato de manera unilateral de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su Reglamento General"*

Quedando notificado al contratista con fecha 31 de enero de 2023 vía correo electrónico.

**Que,** *Transcurrieron los 60 días de plazo y no tuvimos alguna solicitud de prórroga pidiendo ampliar los plazos de entrega, por lo que se creía que se iban a entregar los bienes en los tiempos establecidos en el contrato No. UA-C-BIB-2022-002. Se contacto Vía WhatsApp el 18 enero del 2023 indicando que el 19 de enero confirmaría la fecha de entrega, tal confirmación no llego, y se perdió total comunicación con usted, por lo antes expuesto solicitamos se realice la entrega lo antes posible y aclarando que se aplicarán las multas correspondientes por cada día de atraso en la entrega. hasta el momento van 4 días de retraso.*

Dentro de los 60 días de plazo el contratista no realizo la solicitud de prórroga de plazo al que se justifica los motivos de forma extemporánea para conocimiento del contratante, motivos a los cuales se detallan a continuación:

Con fecha 15 de diciembre de 2022 se realiza el embarque vía marítima desde Miami con destino a Ecuador incurriendo en un retraso por parte de a naviera de logística encargada de la importación hacia Ecuador asumiendo 30 días para llegada a puerto y posterior nacionalización de los productos.

Con fecha 26 de enero se recibe la notificación de ingreso a aduanas del lote importado para aforo por parte del contratista; en la que se realiza observaciones de embalaje, declaración de bienes y certificación de origen, a los que se incurre en un retraso para solventar por parte del contratista durante 15 días termino para la entrega y normalización de lo importado; esto sucede por temas administrativos de consideradas como mercaderías peligrosas como las baterías de litio y necesitan certificación de normas ROHS y EPEAT por parte del fabricante Sony para su nacionalización en el país y que el fabricante no las incluyo para la correcta entrega; cabe recalcar que dentro de este lote

se encuentran 3 ítems del objeto de contrato de la Universidad de las Artes y son Cámara Sony, Cámara 360 y televisor de 80 pulgadas entre otros bienes importados independientes al contratante. Motivante al mismo que redujo la posibilidad de respuesta para solicitar una prórroga de plazo, ya que los tiempos estaban totalmente cubiertos, incurriendo en fuerza mayor por parte de terceros y perjudicando directamente al contratista en dos procesos adjudicados incurriendo en las multas.

**Conclusion y solicitud:**

En base a lo expuesto solicito a usted como administrador de contrato se proceda a la revision de ser posible de llegar a una solución de controversias amparadas en el contrato suscrito para que se pueda solventar las multas incurridas hasta la fecha porpuesta como entrega de los equipos para el 27 de febrero de 2023, caso contrario el contratista esta dispuesto asumir los valores de multa que se incurran a la fecha propuesta de ser autorizada por parte de la contratante.

Por la atención y gestión que usted realice me suscribo.

Saludos cordiales,

Msg. Lcdo. Diego Xavier Andrade Pérez

Ruc: 1710727023

**CONTRATISTA**

---

**De:** Isaac Bajaña Mateo <julio.bajana@uartes.edu.ec>

**Enviado:** martes, 31 de enero de 2023 17:37

**Para:** diandradepe@hotmail.com <diandradepe@hotmail.com>

**Cc:** Soraya del Rocio Campos Romero <soraya.campos@uartes.edu.ec>

**Asunto:** Plazo Vencido

Referente al CONTRATO No. **UA-C-BIB-2022-002**: “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE DIFUSIÓN EN GALERIAS DE LA BIBLIOTECA DE LAS ARTES**”.

**Según la Cláusula Séptima. – PLAZO** “*El plazo para la entrega será de hasta 60 días calendario, contados a partir de la notificación del pago del anticipo, la entrega total de los bienes objeto de la contratación será en una sola entrega definitiva*”.

El 28 de noviembre del 2022 se le envió vía correo la notificación de pago del anticipo. En la cláusula séptima del contrato **No. UA-C-BIB-2022-002**, plazo se estable que son 60 días para la entrega del objeto del contrato. Este plazo de 60 días finalizo el 26 de enero del 2023.

Por lo que ya tiene 4 días de retraso en la entrega de los bienes y por consiguiente se le aplicara la multa respectiva, de acuerdo a la cláusula Octava del contrato **No. UA-C-BIB-2022-002**:

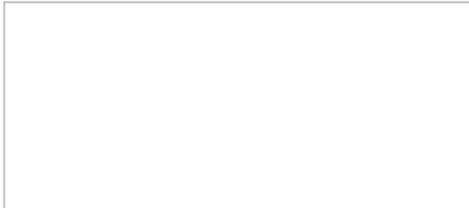
**Cláusula Octava. – MULTAS SI el CONTRATISTA** *“incumple con la entrega de los bienes en el tiempo establecido en el contrato, la Universidad de las Artes le aplicará una multa equivalente al 1x1000 del valor de cada bien incumplido y por cada día de retraso. Cuando el valor de las multas supere el 5% del valor del contrato se entenderá como incumplimiento por parte del CONTRATISTA y se dará por terminado el contrato de manera unilateral de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su Reglamento General”*

Transcurrieron los 60 días de plazo y no tuvimos alguna solicitud de prórroga pidiendo ampliar los plazos de entrega, por lo que se creía que se iban a entregar los bienes en los tiempos establecidos en el contrato **No. UA-C-BIB-2022-002.**

Se contacto Vía WhatsApp el 18 enero del 2023 indicando que el 19 de enero confirmaría la fecha de entrega, tal confirmación no llego, y se perdió total comunicación con usted, por lo antes expuesto solicitamos se realice la entrega lo antes posible y aclarando que se aplicarán las multas correspondientes por cada día de atraso en la entrega. hasta el momento van 4 días de retraso.

Saludos cordiales

**Isaac Bajaña Mateo**  
**Auxiliar Referencista**  
Pichincha y Aguirre  
Telf:+593 4 2590700 ext. 7023  
Guayaquil - Ecuador





**Memorando Nro. UA-BI-DSB-2023-0006-M**

**Guayaquil, 14 de febrero de 2023**

**PARA:** Soraya del Rocío Campos Romero  
**Directora de Servicios Bibliotecarios (E)**

**ASUNTO:** contrato No. UA-C-BIB-2022-002\_ INFORME TECNICO ECONÓMICO  
PARA LA TERMINACIÓN UNILATERAL

De mi consideración:

En referencia al Memorando Nro. UA-BI-DSB-2023-0005-M en donde se informa contrato No. UA-C-BIB-2022-002\_ INFORME TECNICO ECONÓMICO PARA LA TERMINACIÓN UNILATERAL se deja sin efecto por errores de datos incluidos en el documento Por lo tanto, se procede a remitir el presente con las correcciones actualizada.

<b>INFORME TECNICO ECONÓMICO PARA LA TERMINACIÓN UNILATERAL</b>	<b>ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE DIFUSIÓN EN GALERIAS DE LA BIBLIOTECA DE LAS ARTES</b>
---	---

**COMPARECIENTES:**

En la ciudad de Guayaquil, el 14 de febrero de 2023, el Lcdo. Isaac Bajaan Administrador del contrato UA-C-BIB-2022-002, señala que este informe técnico es para llevar acabo la terminación unilateral del contrato que tiene por objeto la: **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE DIFUSIÓN EN GALERIAS DE LA BIBLIOTECA DE LAS ARTES”**.

**PRIMERA: ANTECEDENTES.**

1. De conformidad con lo previsto en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, y 43 y 44 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla el proceso de contratación del **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE DIFUSIÓN EN GALERÍAS DE LA BIBLIOTECA DE LAS ARTES”**.



Firmado electrónicamente por:  
**JULIO ISAAC BAJANA  
MATEO**



**Memorando Nro. UA-BI-DSB-2023-0006-M**

**Guayaquil, 14 de febrero de 2023**

1. Se cuenta con los recursos económicos del caso para efectuar el “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE DIFUSIÓN EN GALERÍAS DE LA BIBLIOTECA DE LAS ARTES” mediante la certificación presupuestaria “(...) No. 360 de 13 de octubre de 2022, contenida en la partida presupuestaria No. 83 00 000 001 530813-0901-001-0000-000 denominada Repuestos y Accesorios y No. 361 de 13 de octubre de 2022 contenida en la partida presupuestaria No. 83 00 000 001 840104 0901 001 0000 0000 Maquinarias y Equipos (...)”.
  2. Previos los informes y los estudios respectivos, Soraya del Rocío Campos Romero, Directora de Servicios Bibliotecarios (E) de la Universidad de las Artes aprueba los documentos precontractuales, pliego, presupuesto referencial; y, disponer el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-024-2022, para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE DIFUSIÓN EN GALERIAS DE LA BIBLIOTECA DE LAS ARTES” a través de resolución No. R-UA-BIB-2022-004 de 18 de octubre de 2022.
- 
1. Se publicó el proceso signado con el código SIE-UA-024-2022, el 19 de octubre de 2022 través del Portal Institucional del SERCOP.
- 
1. Luego del proceso correspondiente, Soraya del Rocío Campos Romero, Directora de Servicios Bibliotecarios (E), en su calidad de delegada de la máxima autoridad, mediante resolución No. R-UA-BIB-2022-006 de 08 de noviembre de 2022, adjudicó el contrato para la contratación del “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE DIFUSIÓN EN GALERIAS DE LA BIBLIOTECA DE LAS ARTES” al oferente señor Andrade Pérez Diego Xavier con RUC 1710727023001, por considerar la propuesta como conveniente para los intereses institucionales.
- 
1. Una vez suscrito el contrato el No. **UA-C-BIB-2022-002: “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE DIFUSIÓN EN GALERIAS DE LA BIBLIOTECA DE LAS ARTES”** el 21 de noviembre del 2022, por el valor de \$10,4000.00 cuyo plazo del contrato es de 60 días.
- 
1. Se realizado el pago del anticipo del 50% del valor total el día viernes 25 de noviembre del 2022, vía correo electrónico se realizó la notificación correspondiente al proveedor el día 28 de noviembre del presente año.



Memorando Nro. UA-BI-DSB-2023-0006-M

Guayaquil, 14 de febrero de 2023

## **SEGUNDA: OBJETIVO**

Presentar el correspondiente informe técnico y económico, el cual incluye un pago de anticipo y el plazo del proceso para: **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE DIFUSIÓN EN GALERIAS DE LA BIBLIOTECA DE LAS ARTES”**, con la finalidad de continuar con el proceso de terminación unilateral.

## **TERCERA: SUSTENTO DE HECHO Y DERECHO**

### **3.1 DESARROLLO**

Una vez firmado el contrato el día 21 de noviembre del 2022 se continuo con el proceso realizando el pago de un anticipo, notificado el 28 de noviembre del 2022. Para continuar con la cláusula Séptima - Plazo.

*“El plazo para la entrega será de hasta 60 días calendario, contados a partir de la notificación del pago del anticipo. la entrega total de los bienes objeto de la contratación será en una sola entrega definitiva”.*

Intente contactarme con el señor ANDRADE PEREZ DIEGO XAVIER RUC 1710727023001. Sin tener ninguna respuesta, hasta el día 18 de enero del 2023 que me respondió un mensaje vía WhatsApp, **“indicándome que el día 19 de enero del 2023 me confirmaría el día de la entrega de los equipos”**, dicha confirmación nunca llego y después de esto perdí total comunicación con el señor Diego Andrade, ya que por más que traté de contactarme con el contratista Diego Andrade no tuve respuesta alguna. Intente ponerme en contacto con el señor Diego Andrade para indicarle que el plazo de entrega había vencido, **este plazo venció el 27 de enero del 2023**, el día miércoles 1 de febrero del presente año, el proveedor se puso nueva mente en contacto vía llamada telefónica indicándome **“que por inconvenientes de fuerza mayor estuvo incomunicado”** pero que aceptara el procedimiento de la **Cláusula Octava. - “MULTAS SI el CONTRATISTA “incumple con la entrega de los bienes en el tiempo establecido en el contrato, la Universidad de las Artes le aplicará una multa equivalente al 1x1000 del valor de cada bien incumplido y por cada día de retraso. Cuando el valor de las multas supere el 5% del valor del contrato se entenderá como incumplimiento por parte del CONTRATISTA y se dará por terminado el contrato de manera unilateral de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su Reglamento General”.**

**“Y que en el transcurso del día se comunicara vía correo electrónico y que confirmaría la fecha de entrega de los equipos”** dicha confirmación no llego.

El día miércoles 8 de febrero de 2023 el contratista Diego Andrade se contactó vía correo electrónico indicando lo siguiente:

*“Con fecha 15 de diciembre de 2022 se realiza el embarque vía marítima desde Miami con destino a Ecuador incurriendo en un retraso por parte de a naviera de logística encargada de la importación hacia Ecuador asumiendo 30 días para llegada a puerto y posterior nacionalización de los productos.*

*Con fecha 26 de enero se recibe la notificación de ingreso a aduanas del lote importado para aforo por parte del contratista; en la que se realiza observaciones de embalaje,*



**Memorando Nro. UA-BI-DSB-2023-0006-M**

**Guayaquil, 14 de febrero de 2023**

*declaración de bienes y certificación de origen, a los que se incurre en un retraso para solventar por parte del contratista durante 15 días término para la entrega y normalización de lo importado; esto sucede por temas administrativos de consideradas como mercaderías peligrosas como las baterías de litio y necesitan certificación de normas ROSH y EPEAT por parte del fabricante Sony para su nacionalización en el país y que el fabricante no las incluyo para la correcta entrega; cabe recalcar que dentro de este lote se encuentran 3 ítems del objeto de contrato de la Universidad de las Artes y son Cámara Sony, Cámara 360 y televisor de 80 pulgadas entre otros bienes importados independientes al contratante. Motivante al mismo que redujo la posibilidad de respuesta para solicitar una prórroga de plazo, ya que los tiempos estaban totalmente cubiertos, incurriendo en fuerza mayor por parte de terceros y perjudicando directamente al contratista en dos procesos adjudicados incurriendo en las multas.*

**Conclusión y solicitud:**

*En base a lo expuesto solicito a usted como administrador de contrato se proceda a la revisión de ser posible de llegar a una solución de controversias amparadas en el contrato suscrito para que se pueda solventar las multas incurridas hasta la fecha propuesta como entrega de los equipos para el 27 de febrero de 2023, caso contrario el contratista está dispuesto asumir los valores de multa que se incurran a la fecha propuesta de ser autorizada por parte de la contratante.”*

En respuesta le supe indicar vía correo electrónico que para yo poder solicitar una prórroga a mi jefe inmediato el contratista Diego Andrade debe de enviarme un documento detallado con la evidencia correspondiente la cual le impidió la entrega de los bienes en el tiempo establecido, el contratista vía WhatsApp supo responder el día 9 de febrero de 2023, **“Que está reuniendo la información y que apenas tenga todo listo contestara a mi correo”**. Dicha contestación no llego. Hasta el momento he tratado de comunicarme con el señor Diego Andrade y no he tenido respuesta del porque no pudo enviar la evidencia solicitada. De tal manera me veo en la obligación de informar esta novedad.

Este contrato valuado en \$10,4000.00 (Diez mil cuatrocientos con 00/100 dólares de América) valor que no incluye IVA, del cual se entregó un anticipo de 5.200.00 (Cinco mil doscientos con 00/100 dólares de América) pago realizado el 25 de noviembre de 2022 y la notificación del pago fue el 28 de noviembre del 2022. **según cláusula Séptima - Plazo.** El plazo para la entrega será de hasta 60 días calendario, contados a partir de la notificación del pago del anticipo. la entrega total de los bienes objeto de la contratación será en una sola entrega definitiva. Esta cláusula caduca el **27 de enero del 2023**. Por lo que se procedió a cumplir la **Cláusula Octava. - “MULTAS**

*SI el CONTRATISTA incumple con la entrega de los bienes en el tiempo establecido en el contrato, la Universidad de las Artes le aplicará una multa equivalente al 1x1000 del valor de cada bien incumplido y por cada día de retraso. Esto equivale a 10.40(Diez dólares con cuarenta centavos) valor que se genera por cada día de multa, hasta el*



**Memorando Nro. UA-BI-DSB-2023-0006-M**

**Guayaquil, 14 de febrero de 2023**

*momento van 17 días de mora que equivale a \$ 176.80. Si el contratista no cumplierse con la entrega de los bienes se ejecutará la cláusula siguiente.*

*Cláusula Duodécima. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO*

*12.1 Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley*

*Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y*

*Generales del Contrato.*

*12.2 Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del*

*CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en*

*los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes*

*causales:*

*a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión,*

*enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo*

*tal modificación;*

*b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP,*

*no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital*

*social del CONTRATISTA;*

*c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de*

*bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.*

**CUARTA: INFORME ECONÓMICO**

**4.1 LIQUIDACIÓN DE PLAZOS**

Monto del contrato (no incluye IVA)	\$10,4000.00
Porcentaje de anticipo	5.200.00
Fecha de suscripción del contrato	21 de noviembre de 2022
Plazo de ejecución contrato	60 Días
Notificación Terminación Unilateral	14 de febrero de 2023



Memorando Nro. UA-BI-DSB-2023-0006-M

Guayaquil, 14 de febrero de 2023

#### **4.1.1 LIQUIDACIÓN ECÓNOMICA**

Detalle de los pagos realizados

Pago	Valor
Anticipo del 50 %	\$ 5.200.00

Pago del anticipo

#### **4.1.2 VALORES PENDIENTES DE PAGO**

Al momento se encuentra pendiente el pago restante ya que el proveedor no ha entregado ningún bien por tal motivo no se le puede pagar el valor total.

#### **4.2 MULTAS**

El contratista ha incumplido con la siguiente obligación detallada dentro de los términos de referencia en la sección Obligaciones del contratista.

DESCRIPCIÓN	FECHA
NOTIFICACIÓN DE PAGO DEL ANTICIPO	28/11/2022
PLAZO DE RESPUESTA	27/01/2023 (60 DÍAS)
NOTIFICACION DE MULTA	31/01/2023
NUMERO DE DÍAS DE INCUMPLIMIENTO	17 DÍAS

SALDO CONTRATO	\$10,4000.00
I X MIL DIARIO	\$10,40
VALOR MULTA POR 17 DÍAS DE INCUMPLIMIENTOS	\$ 176,80



**Memorando Nro. UA-BI-DSB-2023-0006-M**

**Guayaquil, 14 de febrero de 2023**

**QUINTA. – CONCLUSIONES**

Como se evidencia en los párrafos anteriores, se ha solicitado al proveedor desde el 18 de enero del 2023 que proponga una fecha exacta de la entrega del objeto del contrato; entrega que no ha sucedido hasta esta fecha, incumpliendo lo establecido en el contrato. Por su parte el contratista no ha presentado evidencia del motivo del atraso para la entrega de los bienes motivo por el cual no hay garantías de que se cumpla con la cláusula séptima. -PLAZO, por lo que se sugiere la terminación unilateral de dicho contrato.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Julio Isaac Bajaña Mateo

**AUXILIAR DE BIBLIOTECOLOGÍA (REFERENCISTA)**



**Oficio Nro. UA-BI-DSB-2023-0005-O**

**Guayaquil, 14 de febrero de 2023**

**Asunto:** Solicitud de entrega de bienes del objeto del contrato No. UA-C-BIB-2022-002 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE DIFUSIÓN EN GALERIAS DE LA BIBLIOTECA DE LAS ARTES"

Diego Xavier Andrade Pérez  
**Proveedor**  
En su Despacho

De mi consideración:

En base al "Informe contrato No. UA-C-BIB-2022-002 INFORME TECNICO ECONOMICO PARA LA TERMINACIÓN UNILATERAL" solicito que evidencie el motivo del atraso para la entrega de los bienes del contrato No. UA-C-BIB-2022-002 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE DIFUSIÓN EN GALERIAS DE LA BIBLIOTECA DE LAS ARTES", dado el caso de no entregar los bienes del objeto del contrato nos acogeremos *Cláusula Duodécima. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO. En el numeral 12.2 Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento Del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE.*

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Soraya del Rocío Campos Romero  
**DIRECTORA DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS (E)**

Copia:

Julio Isaac Bajaña Mateo  
**Auxiliar de Bibliotecología (Referencista)**



Firmado electrónicamente por:  
SORAYA DEL ROCIO  
CAMPOS ROMERO

## Fwd: Descargo de documentos de prorrogación de plazo

Isaac Bajaña Mateo <julio.bajana@uartes.edu.ec>

Mar 21/2/2023 23:02

Para: Soraya del Rocio Campos Romero <soraya.campos@uartes.edu.ec>

 3 archivos adjuntos (812 KB)

Carta Importación Global-signed.pdf; Aviso de Certificados de origen-signed.pdf; CERTIFICADO DE EMBARQUE-signed.pdf;

Muy buenas noches mi estimada Soraya esperando que se encuentre bien le informo que el proveedor. El señor Diego Andrade me envió estos documentos indicando que no pudo enviarlos antes por motivos personales. Por tal motivo reenvío este Correo para que me informe como proceder.

Muy buenas noches

Isaac Bajaña Mateo  
Auxiliar Referencista  
Pichincha y Aguirre  
Telf:+593 4 2590700 ext. 7022  
Guayaquil - Ecuador

---

**De:** Diego Andrade <diandradepe@hotmail.com>

**Enviado:** martes, 21 de febrero de 2023 22:41

**Para:** Isaac Bajaña Mateo <julio.bajana@uartes.edu.ec>

**Asunto:** Descargo de documentos de prorrogación de plazo

Estimado Isaac,

Reciba mis cordiales saludos, a continuación adjunto los documentos solicitados y mencionados en la conversación mantenida hace algunos días atrás, sobre los retrasos y documentos solicitados por la empresa de logística y aduanas del Ecuador, para su conocimiento, de ser pertinente su ayuda, sin antes mencionar y pedir disculpas sobre la comunicación que no pude responder en la semana anterior por temas personales, quedo atento de ser posible su comprensión al respecto, sin antes agradecer su apoyo de ser el caso.

saludos cordiales,

Diego Andrade Pérez



## CERTIFICADO DE AVISO

Los Ángeles, octubre 07 de febrero del 2023.

Por medio de la presente se comunica que el lote # ECQ8724, perteneciente a Diego Andrade Pérez, con Ruc 1710727023001, se encuentra en espera de nacionalización del lote mencionado al mismo que se solicita los certificados de origen de los incoterms declarados desde China hacia Ecuador el mismo que tiene un plazo de 10 días para el cumplimiento requerido por la ley aduanera de la Republica de Ecuador por lo que se solicita de manera urgente despachar los respectivos documentos de descargo.

Por la atención prestada a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente

  
Fernando Bueno  
GEOMIL SHIPPING LOS ANGELES





## CERTIFICADO DE AVISO

Los Ángeles, diciembre 29 del 2022.

Por medio de la presente comunico que nuestro lote # ECQ8724, perteneciente a Diego Andrade Pérez, de importación realizado desde China hacia Ecuador tiene un retraso de embarque de 30 días en MIAMI – FLORIDA causados por trámites aduaneros y aforo de mercancías peligrosas en el país. El mismo que contiene, televisores LCD 75”, baterías de litio de cámaras fotográficas, tablets y cámaras de video.

Se informará oportunamente el tracking de envío.

Por la atención prestada a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'FB', written over a light blue horizontal line.



Firmado electrónicamente por:  
DIEGO XAVIER  
ANDRADE PEREZ

Fernando Bueno  
GEOMIL SHIPPING LOS ANGELES



Inspiring knowledge

Part of jp.group

## CERTIFICADO DE EMBARQUE

Nosotros JP SÁ COUTO S.A., como provedores de la marca Sony, JVC, Canon, HP, equipos de áudio, vídeo entre otras de marcas reconocidas a nível mundial, con fábricas ubicadas en Portugal — Rua da Guarda nr. 675 4455-466 Perafita; en China, Integrated Free Trade Zone, No. 200 Central SuHong Road, SuZhou Industrial Park, jiangsu, y Brazil, Rua “C” Quadra “D” Lotes 13 e 14 Distrito jardim Savoia, Ilhéus, mediante este instrumento ponemos a conocimiento que los equipos de vídeo, audio y procesamiento de datos con orden de compra PJP78210 com destino Ecuador a nuestro distribuidor DIEGO XAVIER ANDRADE PEREZ; ha sido despachada el jueves 25 de noviembre de 2022 desde jiangsu, mediante el courier GEOMILGROUP; exigidas por JPSÁ COUTO S.A.

Sin otro particular, les saluda atentamente,

Perafita, 25 de noviembre, 2022

JP SÁ COUTO S.A.

Firma, Nombre y Cargo:

**J. P. Sá Couto, S. A.**

A Administração,



João Paulo Hidalgo Martins Sá Couto  
CEO



Pirmado electrónicamente por:  
DIEGO XAVIER  
ANDRADE PEREZ

### Sede/Head Office

R. da Guarda, n° 675

4455-466 Perafita, Portugal

T. +351 229 993 900 | F. +351 229 993 939

[www.jpik.com](http://www.jpik.com) | [geral@jpik.com](mailto:geral@jpik.com)

### Delegação/ Branch Office

Edifício Mar Vermelho

Av. D. João II Lote 1.06.2.5B,

Parque das Nações | 1990-095

T. +351 219 259 900 | F.+3519 929 219 25

**Oficio Nro. 001-DXAP-02-2023**

**Asunto: Respuesta al Memorando Nro. UA-BI-DSB-2023-0006-M**

Quito, 21 de febrero de 2023

Señor,

Soraya del Rocío Campos Romero  
Directora de Servicios Bibliotecarios (E)

Ciudad. -

De mis consideraciones,

En base al Memorando Nro. UA-BI-DSB-2023-0006-M, del 14 de febrero de 2023; en la que se informa textualmente “En referencia al Memorando Nro. UA-BI-DSB-2023-0005-M en donde se informa contrato No. UA-C-BIB-2022-002 INFORME TECNICO ECONÓMICO PARA LA TERMINACIÓN UNILATERAL se deja sin efecto por errores de datos incluidos en el documento, Por lo tanto, se procede a remitir el presente con las Correcciones actualizadas.”

En este contexto me permito informar y adjuntar los documentos recibidos y enviados al administrador de contrato sobre los acontecimientos incurridos por fuerza mayor por parte de la empresa de logística encargada y nuestro proveedor en el cual se suscita problemas de envío y nacionalización en origen y destino por la importación de bienes con baterías de litio en varios productos que incluyen los productos objeto del contrato suscrito con la Universidad de las Artes.

Sobre la aplicación de la Clausula Octava. - “MULTAS “ que textualmente se informa “Si el CONTRATISTA incumple con la entrega de los bienes en el tiempo establecido en el contrato, la Universidad de las Artes le aplicará una multa equivalente al 1x1000 del valor de cada bien incumplido y por cada día de retraso. Esto equivale a 10.40(Diez dólares con cuarenta centavos) valor que se genera por cada día de multa, hasta el momento van 17 días de mora que equivale a \$ 176.80. Si el contratista no cumpliera con la entrega de los bienes se ejecutará la cláusula siguiente.

Clausula Duodécima. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

12.1 Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

12.2 Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento Del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE,

En los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las Siguietes causales:

a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;

c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.

A lo expuesto solicito se revise el informe y la conclusión por parte del área jurídica siempre y cuando el administrador de contrato no acepte los descargos presentados y controversias suscitadas en el cumplimiento del objeto del contrato, ya que para proceder a una terminación unilateral conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Siempre y cuando el valor de las multas impuestas llegare a superar el 5% del monto total del Contrato sin IVA la contratante podrá declarar, anticipada y unilateralmente, la terminación del Contrato.

Monto del contrato (no incluye IVA)	10.400,00
Porcentaje de anticipo	5.200,00
Fecha de recepción del anticipo	28/11/22
Plazo de ejecución	60 días
Fecha de fin de plazo	28/1/23
Días de multa transcurrido	25 días
Multa incurrida al 21 febrero	260,00
Porcentaje en multas incurridas	2,50%

Con estos antecedentes y en vista de lo justificado solicito a usted de la manera más cordial se considere las acciones tomadas y una revisión a lo expuesto en el memorándum en mención y de ser el caso poder solventar estas controversias, ya que por temas administrativos e incluso personales me fue imposible sustentarlo con una debida diligencia.

Cabe recalcar que la fecha tentativa de entrega se informará de manera escrita hasta el 27 de febrero de 2023, dependiendo la nacionalización que se está tramitando en los días subsiguientes de esta semana, lo cual aspiro no incurra más allá de los primeros días del mes de marzo, que por temas ajenos a mi control y son de carácter públicos de la Aduana del Ecuador se pueda incurrir.

Sin otro particular me suscribo, sin antes agradecer su muy acertada gestión.

Saludos cordiales,



**Msg. Lic. Diego Xavier Andrade Pérez**

**CI:1710727023**

**Telf.: 0983735899**

**Correo: diandradepe@hotmail.com**



**Memorando Nro. UA-BI-DSB-2023-0015-M**

**Guayaquil, 03 de marzo de 2023**

**PARA:** Soraya del Rocío Campos Romero  
**Directora de Servicios Bibliotecarios (E)**

**ASUNTO:** informe técnico para cambio de cronograma de fecha de los bienes del contrato CONTRATO No. UA-C-BIB-2022-002

De mi consideración:

Mediante el presente adjunto el informe que se realizó sobre el cambio de cronograma para la entrega de los bienes objeto del CONTRATO No. UA-C-BIB-2022-002, en el cual se sugiere aceptar la nueva fechas para la entrega de los bienes en base a los documentos entregados por el contratista

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Julio Isaac Bajaan Mateo  
**AUXILIAR DE BIBLIOTECOLOGÍA (REFERENCISTA)**

Anexos:

- Aviso de Certificados de origen-signed.pdf
- Carta Importacion Global-signed.pdf
- CERTIFICADO DE EMBARQUE-signed-signed.pdf
- Correos desde el 31 de enero hasta 11 de febrero.pdf
- desde el 15 de febrero al 3 de marzo.pdf
- Oficio Respuesta Memorando Nro. UA-BI-DSB-2023-0006-M-signed-1.pdf
- Informe nuevo cronograma.pdf



Firmado electrónicamente por:  
**JULIO ISAAC BAJANA  
MATEO**



**Memorando Nro. UA-BI-DSB-2023-0016-M**

**Guayaquil, 03 de marzo de 2023**

**PARA:** Diego Xavier Andrade Pérez  
**Proveedor**

**ASUNTO:** Notificación del nuevo cronograma del contrato CONTRATO No.  
UA-C-BIB-2022-002

De mi consideración:

En base al informe UA-BI-DSB-2023-0015-M, se acepta el nuevo cronograma para la entrega de los bienes objeto del CONTRATO No. UA-C-BIB-2022-002, aceptando la sugerencia del administrador del contrato.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Soraya del Rocío Campos Romero  
**DIRECTORA DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS (E)**

Referencias:

- UA-BI-DSB-2023-0015-M

Copia:

Julio Isaac Bajaña Mateo  
**Auxiliar de Bibliotecología (Referencista)**

Gissela Judith Andrade Sánchez  
**Analista 1 de Adquisición y Circulación Bibliográfica**



Firmado electrónicamente por:  
SORAYA DEL ROCIO  
CAMPOS ROMERO

**RE: Envío de Equipos contrato No. UA-C-BIB-2022-002**

Soraya del Rocio Campos Romero &lt;soraya.campos@uartes.edu.ec&gt;

Mar 4/4/2023 17:21

Para: Diego Andrade &lt;diandradepe@hotmail.com&gt;

CC: Isaac Bajaña Mateo &lt;julio.bajana@uartes.edu.ec&gt;

Estimado Diego

El contrato está vigente y debe cumplir con sus obligaciones. El día de mañana lo espero para la entrega de los todos equipos objeto del contrato, previniéndole de que la Universidad deberá verificar que el mismo se encuentra a satisfacción de la entidad contratante. Las consecuencias de la entrega al día que ocurra serán las que anota la misma LOSNCP y el contrato.

Saludos

**Soraya Campos Romero**  
**Directora de servicios bibliotecarios**Biblioteca de las Artes  
Pichincha y Aguirre  
Telef:+593 4 2590700 ext. 7020  
Guayaquil – Ecuador

---

**De:** Diego Andrade <diandradepe@hotmail.com>**Enviado el:** lunes, 3 de abril de 2023 16:17**Para:** Soraya del Rocio Campos Romero <soraya.campos@uartes.edu.ec>**CC:** Isaac Bajaña Mateo <julio.bajana@uartes.edu.ec>**Asunto:** RE: Envío de Equipos contrato No. UA-C-BIB-2022-002

Estimada Soraya,

De mis consideraciones,

Agradeciendo de antemano sus buenos deseos de bienestar a la vez que es reciproco para usted, adjunto el oficio en respuesta al Of Nro. **UA-BI-DSB-2023-0012-O**, recibido el 22 de marzo de 2023 a las 19:15, con el objeto de solicitar se de trámite a la entrega unica de recepcion objeto del contrato suscrito entre las partes, motivos que expondré en la fecha término solicitada en el oficio, de antemano agradezco su apoyo y gestión para suscribir el acta de entrega única pendiente y previa revisión de los items en cuestión.

Por la atención a la presente me suscribo.

Saludos cordiales,

Diego Xavier Andrade Pérez  
Telf. 0983735899

**De:** Soraya del Rocio Campos Romero <[soraya.campos@uartes.edu.ec](mailto:soraya.campos@uartes.edu.ec)>  
**Enviado:** miércoles, 22 de marzo de 2023 19:15  
**Para:** Diego Andrade <[diandradepe@hotmail.com](mailto:diandradepe@hotmail.com)>  
**Cc:** Isaac Bajaña Mateo <[julio.bajana@uartes.edu.ec](mailto:julio.bajana@uartes.edu.ec)>  
**Asunto:** RV: Envío de Equipos contrato No. UA-C-BIB-2022-002

Estimado Diego, esperando que se encuentre bien.

De mi consideración:

Una vez firmado el contrato el día 21 de noviembre del 2022 se continuo con el proceso realizando el pago del 50% en calidad de anticipo, notificado el 28 de noviembre del 2022, fecha que empieza a acorrer para la entrega de los bienes según lo establecido en el contrato (60) días, cumpliéndose este plazo el 27 de enero del 2023. en este plazo no se obtuvo ninguna comunicación se su parte, pese a la insistencia del administrador de tener alguna respuesta para la entrega recepción de los bienes.

Con fecha 31 de enero de 2023 el administrador mediante correo le comunicó su incumplimiento para la entrega y se le informó que se aplicará la multa correspondiente por cada día de retraso, correo que usted respondió el 8 de febrero indicando los inconvenientes que ha tenido por parte de la naviera de logística encargada de la importación hacia Ecuador.

Sin tener ninguna comunicación procedí mediante Oficio Nro. UA-BI-DSB-2023-0005-O, mismo que le hice llegar por correo electrónico solicitando que evidencie el motivo del atraso para la entrega de los bienes y que nos acogeremos a la terminación unilateral del contrato. Días después usted envía los documentos de importación y de aduana solicitados por el administrador del contrato. Una vez que usted presentó la documentación de aduana como justificación por el retraso autorice según la sugerencia del administrador un nuevo cronograma para la entrega pese a que ya se encontraba extemporáneo este pedido con la finalidad de culminar este proceso sin perjuicio de ambas partes. Fechas que nuevamente no se cumplieron por su parte.

El 17 de marzo nos hizo llegar mediante Laarcourier uno de los equipos que corresponden al objeto del contrato (Tv Sony) cabe señalar que este equipo se lo considera incompleto ya que faltan algunos elementos que forman parte de ese ítem; además que no se ha hecho una entrega recepción de manera formal por lo que no se lo ha considerado una entrega parcial.

Con todos estos antecedentes y al no tener ninguna comunicación pese a la insistencia de administrador del contrato se le comunica que tiene 10 días termino para dar alguna respuesta y dar solución a este inconveniente, caso contrario procederemos con la Terminación Unilateral del Contrato.

Quedo a la espera de una respuesta de su parte

**Att.**

**Soraya Campos Romero**  
**Directora de servicios bibliotecarios**

Biblioteca de las Artes  
Pichincha y Aguirre  
Telef:+593 4 2590700 ext. 7020  
Guayaquil – Ecuador



---

**De:** Isaac Bajaña Mateo <[julio.bajana@uartes.edu.ec](mailto:julio.bajana@uartes.edu.ec)>  
**Enviado el:** martes, 21 de marzo de 2023 17:20  
**Para:** Diego Andrade <[diandradepe@hotmail.com](mailto:diandradepe@hotmail.com)>

CC: Soraya del Rocio Campos Romero <[soraya.campos@uartes.edu.ec](mailto:soraya.campos@uartes.edu.ec)>

Asunto: Re: Envío de Equipos contrato No. UA-C-BIB-2022-002

Buenas tardes mi estimado Diego, he tratado de contactarme con usted por vía telefónica y mensajes de WhatsApp y no he tenido respuesta alguna, necesito conversar con ud ya que no cumplió con su compromiso de entregar los equipos en las fechas establecidas en el nuevo cronograma según su última comunicación.

Como administrador del contrato debo proceder con los informes para la terminación unilateral de este proceso.

Le pido se ponga en contacto conmigo de manera urgente para tratar de llegar a buen término sin perjuicio de ambas partes.

saludos cordiales

---

**From:** Isaac Bajaña Mateo <[julio.bajana@uartes.edu.ec](mailto:julio.bajana@uartes.edu.ec)>

**Sent:** Tuesday, March 14, 2023 6:52:28 PM

**To:** Diego Andrade <[diandradepe@hotmail.com](mailto:diandradepe@hotmail.com)>

**Subject:** RE: Envío de Equipos contrato No. UA-C-BIB-2022-002

Buenas noches mi estimado Diego una vez que los equipos indicados lleguen a la biblioteca realizaré la debida confirmación muchas gracias.

Saludos cordiales

**Isaac Bajaña Mateo**

**Auxiliar Referencista**

Pichincha y Aguirre

Tel:+593 4 2590700 ext. 7023

Guayaquil - Ecuador



---

**De:** Diego Andrade <[diandradepe@hotmail.com](mailto:diandradepe@hotmail.com)>

**Enviado:** martes, 14 de marzo de 2023 18:37

**Para:** Isaac Bajaña Mateo <[julio.bajana@uartes.edu.ec](mailto:julio.bajana@uartes.edu.ec)>

**Asunto:** Envío de Equipos contrato No. UA-C-BIB-2022-002

Estimado Isaac,

En base a lo informado vía telefónica realizo la formalidad para informar que se realizara el envío de los siguientes equipos hacia la universidad de las artes mediante su pedido para adelantar los tramites que se concluirán el día viernes 17 de marzo, para realizar las respectivas actas a recepción, cabe recalcar que los equipos que no constan en esta lista se entregan el día de mañana 15 de marzo desde Aduanas, a continuación detallo los equipos en envío:

- Cámara Profesional, con lente y accesorios para streaming SONY ZVE10
- TELEVISOR DE 85 PULGADAS SONY 4K 85X85K

- TRIPODE Y ACCESORIOS

total, costo 6.465,00 sin IVA

Queda pendiente los. equipos para el día viernes informado:

- cables varios
- cámara 360 one x2
- parlante tipo columna
- audífonos

total, costo 3.935,00 sin IVA

Los costos adicono por temas de seguro proporcionado por la empresa de transporte a destino y que son parte del valor total del contrato.

Por la atención a la presente y agradeciendo su gestion.

Saludos cordiales,

Diego Xavier Andrade Pérez



**Memorando Nro. UA-BI-DSB-2023-0031-M**

**Guayaquil, 22 de marzo de 2023**

**PARA:** Soraya del Rocío Campos Romero  
**Directora de Servicios Bibliotecarios (E)**

**ASUNTO:** Informe Técnico Económico referente al CONTRATO No.  
UA-C-BIB-2022-002

De mi consideración:

Mediante el presente adjunto el Informe Técnico Económico referente al CONTRATO No. UA-C-BIB-2022-002, en el cual se sugiere la terminación unilateral del mismo por incumplimiento del contratista, en el informe se encuentra detallado los antecedentes y las acciones tomadas como administrados de contrato.

Información que pongo a su conocimiento para los fines pertinentes

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Julio Isaac Bajaña Mateo  
**AUXILIAR DE BIBLIOTECOLOGÍA (REFERENCISTA)**

Anexos:  
- INFORME TECNICO PARA LA TERMINACIÓN UNILATERAL-signed.pdf





**Oficio Nro. UA-BI-DSB-2023-0012-O**

**Guayaquil, 22 de marzo de 2023**

**Asunto:** Notificación CONTRATO No. UA-C-BIB-2022-002 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE DIFUSIÓN EN GALERIAS DE LA BIBLIOTECA DE LAS ARTES"

Diego Xavier Andrade Pérez

**Proveedor**

En su Despacho

De mi consideración:

Una vez firmado el contrato el día 21 de noviembre del 2022 se continuo con el proceso realizando el pago del 50% en calidad de anticipo, notificado el 28 de noviembre del 2022, fecha que empieza a acorrer para la entrega de los bienes según lo establecido en el contrato (60) días, cumpliéndose este plazo el 27 de enero del 2023. en este plazo no se obtuvo ninguna comunicación se su parte, pese a la insistencia del administrador de tener alguna respuesta para la entrega recepción de los bienes.

Con fecha 31 de enero de 2023 el administrador mediante correo le comunicó su incumplimiento para la entrega y se le informó que se aplicará la multa correspondiente por cada día de retraso, correo que usted respondió el 8 de febrero indicando los inconvenientes que ha tenido por parte de la naviera de logística encargada de la importación hacia Ecuador.

Sin tener ninguna comunicación procedí mediante Oficio Nro.

UA-BI-DSB-2023-0005-O, mismo que le hice llegar por correo electrónico solicitando que evidencie el motivo del atraso para la entrega de los bienes y que nos acogeremos a la terminación unilateral del contrato.

Días después usted envía los documentos de importación y de aduana solicitados por el administrador del contrato. Una vez que usted presentó la documentación de aduana como justificación por el retraso autorice según la sugerencia del administrador un nuevo cronograma para la entrega pese a que ya se encontraba extemporáneo este pedido con la finalidad de culminar este proceso sin perjuicio de ambas partes. Fechas que nuevamente no se cumplieron por su parte.

El 17 de marzo nos hizo llegar mediante Laarcourier uno de los equipos que corresponden al objeto del contrato (Tv Sony) cabe señalar que este equipo se lo considera incompleto ya que faltan algunos elementos que forman parte de ese ítem; además que no se ha hecho una entrega recepción de manera formal por lo que no se lo ha considerado una entrega parcial.

Con todos estos antecedentes y al no tener ninguna comunicación pese a la insistencia del



**Oficio Nro. UA-BI-DSB-2023-0012-O**

**Guayaquil, 22 de marzo de 2023**

administrador del contrato se le comunica que tiene 10 días termino para dar alguna respuesta y dar solución a este inconveniente, caso contrario procederemos con la Terminación Unilateral del Contrato.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Soraya del Rocío Campos Romero  
**DIRECTORA DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS (E)**

Copia:

Julio Isaac Bajaña Mateo  
**Auxiliar de Bibliotecología (Referencista)**



Firmado electrónicamente por:  
SORAYA DEL ROCIO  
CAMPOS ROMERO

**Oficio Nro. 002-DXAP-04-2023**

**Asunto: Respuesta a lo Oficio Nro. UA-BI-DSB-2023-0012-O**

Quito, 03 de abril de 2023

Señor,

Ing. Soraya del Rocío Campos Romero  
**DIRECTORA DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS (E)**  
Ciudad. -

De mis consideraciones,

En base al contrato **Oficio Nro. UA-BI-DSB-2023-0012-O**, del 22 de marzo 2023; en la que se comunica textualmente: Con todos estos antecedentes y al no tener ninguna comunicación pese a la insistencia del administrador del contrato se le comunica que tiene 10 días termino para dar alguna respuesta y dar solución a este inconveniente, caso contrario procederemos con la Terminación Unilateral del Contrato.

En este contexto me permito informar y solicitar se realice la entrega de los bienes faltantes el día 06 de abril de 2023 a las 10:00 en las instalaciones del contratante, después de haber superado inconvenientes de calamidad domestica al contratista motivos por los cuales no se cumplió en los días previstos la recepción única informada, cabe informar que el día de hoy 03 de abril de 2023, se procedió al envío del equipo Polar HK 10, con un peso de 55kg a nombre del administrador de contrato superando así la logística de ítems más grandes objeto de este contrato.

Con estos antecedentes informados y en base al comunicado recibido el mismo que se cumple el término de solución el día 6 de abril de 2023, solicito a usted Ingeniera se autorice la recepción única para cumplir con lo expuesto en la LOSNCP y su reglamento y solventar esta controversia incurrida, así poder cumplir con el objeto de contrato.

Sin otro particular me suscribo, sin antes agradecer su muy acertada gestión.

Saludos cordiales,



**Msg. Lic. Diego Xavier Andrade Pérez**  
**CI:1710727023**

## Carta Compromiso y Garantía Técnica

Diego Andrade <diandradepe@hotmail.com>

Jue 6/4/2023 11:04

Para: Isaac Bajaña Mateo <julio.bajana@uartes.edu.ec>; Gissela Judith Andrade Sanchez <gissela.andrade@uartes.edu.ec>

CC: Soraya del Rocio Campos Romero <soraya.campos@uartes.edu.ec>

 2 archivos adjuntos (177 KB)

GARANTIA TECNICA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES-signed.pdf; carta compromiso UARTES-signed.pdf;

Estimado Isaac,

En base a lo solicitado en la entrega de los bienes el día 05 de marzo de 2023, me permito adjuntar los documentos respectivos de Garantía técnica de los equipos objeto del contrato y carta compromiso de la entrega del DRONE DJI por las necesidades solucionadas el día de ayer, subsanado y de conocimiento entre las partes; de esta manera poder continuar con los procesos pertinentes para el acta a recepción definitiva y liquidación, adicionalmente informo que se ha procedido al envío del soporte móvil para el TV de 85 pulgadas Sony, según lo convenido.

Por la atención al presente,

Saludos cordiales,

Diego Andrade Perez

Quito a, 06 de abril 2023

A: **UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**

### **CARTA COMPROMISO**

Yo DIEGO XAVIER ANDRADE PÉREZ, con RUC: 1710727023001; a petición, de la entidad contratante y salvaguardar el cumplimiento del objeto del **contrato No. UA-C-BIB-2022-002**, "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE DIFUSIÓN EN GALERIAS DE LA BIBLIOTECA DE LAS ARTES", emito la siguiente carta compromiso; mediante la cual me COMPROMETO, CERTIFICO y GARANTIZO, mediante este instrumento que se entregara 1 equipo DRON DJI AVATA – COMBINACIÓN INTELIGENTE DE VUELO, por motivos de compatibilidad en especificaciones adicionales que requiere la entidad contratante; esta entrega se realizara en un lapso de 8 días por reemplazo en fabrica, a partir de la fecha de suscripción de este documento.

Atentamente,



DIEGO XAVIER ANDRADE PEREZ  
CI: 1710727023001



**Memorando Nro. UA-BI-DSB-2023-0033-M**

**Guayaquil, 13 de abril de 2023**

**PARA:** Julio Isaac Bajaña Mateo  
**Auxiliar de Bibliotecología (Referencista)**

Julio Esteban Ontaneda Briones  
**Analista 1 de Colecciones**

**ASUNTO:** Delegación para la entrega-recepción del contrato N° UA-C-BIB-2022-002

De mi consideración:

Por medio de la presente se delega a Isaac Bajaña, administrador del contrato y a Julio Ontaneda como técnico no afín para la entrega-recepción del contrato N° UA-C-BIB-2022-002 cuyo objeto es “Adquisición de equipo de difusión en galerías de la Biblioteca de las Artes”.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Soraya del Rocío Campos Romero  
**DIRECTORA DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS (E)**



Firmado electrónicamente por:  
SORAYA DEL ROCIO  
CAMPOS ROMERO

**Oficio Nro. 009-DXAP-04-2023**

**Asunto: OFICIO DE ESPECIFICACION TECNICA DRONE**

Quito, 20 de abril de 2023

Señor,

Lcdo. Isaac Bajaña  
ADMINISTRADOR DE CONTRATO  
**Universidad de las Artes**

Ciudad. -

De mis consideraciones,

En base al contrato **UA-C-BIB-2022-002**, “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE DIFUSIÓN EN GALERIAS DE LA BIBLIOTECA DE LAS ARTES”, me permito informar lo siguiente:

En este contexto informo que la entrega del equipo DRONE sistema de grabación aéreo no tripulado, mantiene las características superiores en el uso de control digital de mando automático y cobertura de cámara 4k 360 grados para facilidad de uso y manejo aéreo siendo este un GJI MINI 3 PRO, con todos los accesorios solicitados en el objeto de contrato.

Para el efecto y justificación realizada adjunto los respectivos descargos como manuales y especificaciones técnicas del mismo.

Sin otro particular me suscribo, sin antes agradecer su muy acertada gestión.

Saludos cordiales,



Firmado electrónicamente por:  
**DIEGO XAVIER  
ANDRADE PÉREZ**

**Msc. Diego Xavier Andrade Pérez**

**CI: 1710727023**

**Telf.: 0983735899**

**Correo: diandradepe@hotmail.com**



**Memorando Nro. UA-BI-DSB-2023-0034-M**

**Guayaquil, 19 de abril de 2023**

**PARA:** Estela Mary Narváez Fernández  
**Directora de Normativas y Asesoría Jurídica, Subrogante**

**ASUNTO:** Solicitud de criterio jurídico sobre el contrato No. UA-C-BIB-2022-002

De mi consideración:

Estimada Estela.

El motivo del presente es para solicitarle su criterio jurídico sobre las acciones realizadas en torno al contrato No. UA-C-BIB-2022-002 del cual soy administrador ya que en la cláusula octava del mismo indica que *“Cuando el valor de las multas supere el 5% del valor del contrato se entenderá como incumplimiento por parte del CONTRATISTA y se dará por terminado el contrato de manera unilateral de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su Reglamento General.*

Dado que el Contratista no ha cumplido el plazo de entrega en el tiempo establecido en el contrato, y presentó documentos de justificación fuera de ese plazo se ha venido calculando la multa la cual ha superado el 5% que establece el contrato. En este contexto me permito describir las acciones que se ha realizado.

Con fecha 31 de enero de 2023 mediante correo electrónico se le comunica al Contratista Sr. Diego Andrade el incumplimiento del plazo de entrega de los bienes objeto del contrato y se le informa que se le aplicará la multa correspondiente a cada día de retraso.

Con fecha 8 de febrero el Contratista responde el correo enviado el 31 de enero indicando que ha tenido inconvenientes con el embarque de los equipos objeto del contrato y solicita se extienda el plazo de entrega.

Con fecha 8 de febrero mediante correo electrónico se responde al Sr. Andrade, que para acoger su solicitud debe enviar los documentos de importación que justifiquen su impedimento para la entrega de los bienes en el tiempo establecido.

Con fecha 14 de febrero mediante Memorando Nro. UA-BI-DSB-2023-0006-M se envía el informe técnico económico a la Directora de Servicios Bibliotecarios exponiendo los antecedentes además sugiriendo la terminación unilateral del contrato.

Con fecha 14 de febrero de 2023 la Directora de Servicios Bibliotecarios Soraya Campos Romero emite el Oficio Nro. UA-BI-DSB-2023-0005-O dirigido al Sr. Diego Andrade Pérez solicitando evidencie el motivo del atraso para la entrega de los bienes del contrato No. UA-C-BIB-2022-002 **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE DIFUSIÓN EN**



**Memorando Nro. UA-BI-DSB-2023-0034-M**

**Guayaquil, 19 de abril de 2023**

GALERIAS DE LA BIBLIOTECA DE LAS ARTES, dado el caso de no entregar los bienes del objeto del contrato nos acogemos Cláusula Duodécima. - **TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** En el numeral 12.2 Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento Del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE.

Con fecha 21 de febrero de 2023 el Contratista Sr. Diego Andrade responde el Oficio Nro. UA-BI-DSB-2023-0005-O, mediante correo electrónico enviando los documentos que evidencian el trámite de importación y justificativos del retraso para la entrega, (Oficio respuesta, Carta de importación GLOBAL, Avisos de certificado de origen y Certificado de embarque).

Con fecha 3 de marzo de 2023 el Contratista Sr. Diego Andrade mediante correo electrónico manifiesta que “En base al correo que antecede y a petición de lo dialogado vía telefónica procedo a realizar el siguiente alcance al mismo y aclaró lo siguiente: Con fecha 14 de marzo se enviará el oficio de solicitud de conformación de la comisión para el acta de entrega y recepción de los bienes, a ser aceptada por la contratante.

Mediante Memorando Nro. UA-BI-DSB-2023-0015-M con fecha 3 de marzo se envía a la Directora de Servicios Bibliotecarios el informe técnico sugiriendo la aceptación del nuevo cronograma según las fechas indicadas por el contratista para la entrega de los bienes objeto del contrato.

Con fecha 3 de marzo 2023 la Directora de Servicios Bibliotecarios acepta el nuevo cronograma para la entrega de los bienes y notifica al contratista mediante Memorando Nro. UA-BI-DSB-2023-0016-M documento que fue enviado por correo electrónico.

Con fecha 14 de marzo mediante correo electrónico el Contratista indica que el viernes 17 de marzo hará entrega de los equipos objeto del contrato y se suscribirá las respectivas actas de entrega recepción.

Con fecha 16 de marzo 2023 mediante mensaje vía WhatsApp el contratista Sr. Diego Andrade envía la captura de la guía # LC45114247 de Laarcourier, como constancia del envío de uno de los ítems que corresponde al objeto del contrato.

El 21 de marzo al no tener ninguna comunicación por parte del Contratista mediante correo electrónico se le indica el incumplimiento de la entrega de los bienes en las fechas establecidas en el nuevo cronograma y que se procederá a elaborar los informes respectivos para la terminación unilateral del contrato.

Con fecha 22 de marzo se remite a la Directora de Servicios Bibliotecarios el informe técnico económico en el cual se sugiere la terminación unilateral del contrato.



**Memorando Nro. UA-BI-DSB-2023-0034-M**

**Guayaquil, 19 de abril de 2023**

Con fecha 22 de marzo mediante Oficio Nro. UA-BI-DSB-2023-0012-O la Directora de Servicios Bibliotecarios en base al informe emitido por el administrador del contrato comunica al CONTRATISTA que tiene 10 días termino para dar alguna respuesta y dar solución al inconveniente, caso contrario se procederá con la Terminación Unilateral del Contrato según lo establece la LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA en su Art. 95.

Con fecha 3 de abril de 2023 mediante correo electrónico se recibe el Oficio Nro. 002-DXAP-04-2023 en el cual el CONTRATISTA indica lo siguiente:  
“me permito informar y solicitar se realice la entrega de los bienes faltantes el día 06 de abril de 2023 a las 10:00 en las instalaciones del contratante, después de haber superado inconvenientes de calamidad domestica al contratista motivos por los cuales no se cumplió en los días previstos la recepción única informada, cabe informar que el día de hoy 03 de abril de 2023, se procedió al envío del equipo Polar HK 10, con un peso de 55kg a nombre del administrador de contrato superando así la logística de ítems más grandes objeto de este contrato”.

Con fecha 5 de abril de 2023, el Contratista llega a las instalaciones de la Biblioteca con los bienes objeto de contrato faltando uno de los equipos por lo que no se considera la entrega definitiva de los bienes objeto del contrato.

Mediante correo electrónico del 6 de abril de 2023, el contratista envía una carta de compromiso indicando que se compromete que se entregara el equipo faltante en un lapso de 8 días a partir de la fecha que se emite el documento.

Con todos estos antecedentes solicito emita su criterio jurídico al respecto de la cláusula 8 del contrato en mención.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Julio Isaac Bajaan Mateo  
**AUXILIAR DE BIBLIOTECOLOGÍA (REFERENCISTA)**

Copia:  
Soraya del Rocío Campos Romero  
**Directora de Servicios Bibliotecarios (E)**



Firmado electrónicamente por:  
**JULIO ISAAC BAJANA  
MATEO**

# ACTA DE ENTREGA

## “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE DIFUSIÓN EN GALERIAS DE LA BIBLIOTECA DE LAS ARTES”

**Fecha:** 21 de abril de 2023

**Proceso de Subasta Inversa Electrónica:** SIE-UA-024-2022

**Número de Contrato:** UA-C-BIB-2022-002

**El proveedor:** ANDRADE PEREZ DIEGO XAVIER con RUC 1710727023001

**Entidad Contratante:** Universidad de las Artes

**Objeto contractual:** “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE DIFUSIÓN EN GALERIAS DE LA BIBLIOTECA DE LAS ARTES”

**Administrador del Contrato:** Lic. Isaac Bajaña Mateo

En la ciudad de Guayaquil, Provincia de Guayas, el 21 de abril de 2023, comparecen, por una parte, la comisión de recepción designada por la Entidad Contratante, integrada por el Lic. Isaac Bajaña en calidad de Administrador del Contrato; y, por otra parte el Msg. Lic. Andrade Pérez Diego Xavier con RUC 1710727023001, por sus propios derechos, en calidad de contratista. Quienes, en cumplimiento del Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los Arts. 316 y 325 del nuevo Reglamento General de la Ley, convienen en suscribir la presente Acta de Entrega Recepción Definitiva del Contrato No. UA-C-BIB-2022-002 por la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE DIFUSIÓN EN GALERIAS DE LA BIBLIOTECA DE LAS ARTES.

Se realiza la entrega de los siguientes equipos objeto del contrato para constancia de las partes y fines pertinentes:

ITEM	NOMBRE DEL BIEN	CANT	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Cámara Profesional, con lente y accesorios para streaming	1	camara Profesional para streaming con montura E, relación de aspecto 3:2, de 24,2 megapíxeles, número de píxeles total 25,0 sensor CMOS tipo APS – C (23,5 x 15,6 mm), formato de imagen JPEG, RAW, formato de grabación XAVCS, MPEG-4 H. 264, Memory Stick PRO Duo, Memory Stick PRO-HG Duo, Memory Stick Micro (M2), Tarjeta de memoria SD, Tarjeta de memoria SDHC (compatible con UHS-I), Tarjeta de memoria SDXC (compatible con UHS-I), Tarjeta de memoria microSD, Tarjeta de memoria microSDHC, Tarjeta de memoria microSDXC, Ranura múltiple para Memory Stick Duo/tarjeta de memoria SD. Monitor LCD TFT de 7,5 cm (tipo 3.0). Audio estéreo integrado, parlante integrado monoaural, velocidad de obturación [Fotografías] 1/4.000 a 30 s, Bombilla, [Películas] 1/4.000 a 1/4 (1/3 pasos), hasta 1/60 en modo automático (hasta 1/30 en modo de obturador lento), (Bluetooth estándar ver. 4.1 [banda de 2,4 GHz], Ver en smartphone, Control remoto a través de smartphone, Conexión remota a PC, (control para HDMI), PhotoTV HD + lente que viene por default con montura E, longitud focal 18 a 105 mm., apertura máxima F/4, apertura mínima F722 punto de vista 77° a 15 ° con estabilizador de imagen, incluye enfoque automático. En caso de no estar disponible este lente, se aceptará un kit de dos lentes (2) con montura E de 16-50mm y de 70 a mayor a 120mm. + batería adicional recargable compatible con cámara + cargador para doble batería compatible con baterías de la cámara + estuche mochila de protección + tarjeta de memoria 256GB	2400,00	2400,00

2	Trípode compacto de aluminio	1	<p>Trípode de cámara de 81 pulgadas (trípode profesional de aluminio resistente para cámara réflex digital), con cabezal panorámico de 360 y con bolsa de transporte:</p> <p>Característica:</p> <p>Sistema de ajuste para 7 alturas de nivel y múltiples ángulos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 4 secciones extensibles patas con cierres de giro y bloqueo y ajuste de altura de columna central de 2 secciones para ajustar de 18.50 a 78.74 pulgadas, ajustable de múltiples maneras. La altura de la pierna se puede ajustar individualmente según sea necesario o las tres patas se pueden elevar a la altura completa.</li> <li>- La columna central puede extenderse hacia arriba y hacia abajo para ajustar la altura.</li> <li>- Las patas del trípode se pueden ajustar en tres ángulos diferentes y se bloquean en su lugar.</li> <li>- Una pierna extraíble que se puede convertir en un monopie/bastón cuando se conecta al adaptador de bola incluido.</li> <li>- Cabeza de bola: 360° panorámico, inclinación y Pan, fácil de adquirir el ángulo del cámara correcto. 3 niveles de burbuja a Alinear X &amp; Eje Y.</li> <li>- Placa de liberación rápida: La placa de montaje de aluminio de tipo Arca-Swiss-estilo trípode de viaje hace que sea fácil quitar la cámara del trípode/monopie para transiciones rápidas entre tomas y para moverse rápidamente de un lugar a otro.</li> </ul>	480,00	480,00
3	Cable extensor USB	1	cable extensor de USB A macho a USB A hembra, velocidad de transferencia de datos 3.0 y 2.0, 5 Gigabits por segundo, de 25 pies o 762 cm.	50,00	50,00
4	Cable XLR 15 m	1	<p>cable XLR 15 m</p> <p>El escudo trenzado al 98% ofrece protección contra el ruido EMI y RFI.</p> <p>El blindaje interior de PVC de doble conductividad.</p> <p>El núcleo interno de cobre trenzado libre de oxígeno de 24 AWG.</p> <p>Los conectores de plata alta conductividad.</p>	50,00	50,00
5	Cables XLR 5 m	1	<p>cables XLR 5 m</p> <p>El escudo trenzado al 98% ofrece protección contra el ruido EMI y RFI.</p> <p>El blindaje interior de PVC de doble conductividad.</p> <p>El núcleo interno de cobre trenzado libre de oxígeno de 24 AWG.</p> <p>Los conectores de plata alta conductividad.</p>	50,00	50,00
6	Adaptador de corriente tipo pila	1	Adaptador de corriente continua genérico tipo pila compatible con cámara, voltaje: de 120 voltios	60,00	60,00
7	Kit de pilas y cargador	1	Cargador compatible para carga de baterías AA y AAA, tiempo de carga de baterías 1 hora, voltaje de entrada 120 voltios, incluye 4 pilas recargables.	120,00	120,00
8	Parlante tipo columna	1	<p>Max. SPL pico calculado 126 dB medio espacio</p> <p>Respuesta de frecuencia +/- 10 dB 38-20 kHz</p> <p>Salida de amplificador de potencia 2.000 W</p> <p>Bluetooth 5.0</p> <p>Alojamiento Abedul multiplex / ABS</p> <p>Mezclador 2 x Mic / Line, 1 x Instrumento, 1 x Aux / Bluetooth</p> <p>Altura total 213 cm</p> <p>Peso 26,9 kg / 59,3 lbs</p> <p>Subwoofer</p> <p>Woofer bajo 1 x 10", bobina de voz de 2"</p> <p>Dimensiones (W x H x D) 36,6 x 62,5 x 54,1 cm</p> <p>Unidad Media / Alta</p> <p>Altavoz medio Bobina de voz de 6 x 3", ne", neodimio</p> <p>Conductor de alta frecuencia 1 x 1", 1" bobina de voz</p> <p>Directividad del cuerno 120° x 30°</p> <p>Dimensiones (W x H x D) 10.8 x 82.5 x 9.8 cm</p>	1500,00	1500,00
9	Audífonos	1	Audífono dinámico cerrado, 64 ohmios 113dB, respuesta de frecuencia 8 – 25000 Hz, acoplamiento circunaural, enchufe Jack 3,5 / 6,3 mm estéreo.	600,00	600,00

10	Cámara 360	1	Resolución de costura 5.7K (Vídeo), Tipo de sensor CMOS tipo 1/2,3" Longitud focal 7,2 mm. Apertura máxima f/2, Ranura para tarjeta de memoria/medios microSD/microSDHC/microSDXC (UHS-I), micrófono incorporado, Tipo de visualización LCD de pantalla táctil fija, tamaño 1.33" + 2 baterías adicionales de litio de 1420 mAh + cargador doble o triple compatible con baterías de cámara, modo de carga USB Tipo C, tiempo de carga 90 minutos, adaptador de carga 12V/3A + estuche de protección + protector de lente + trípode compatible con cámara aleación de aluminio, PC, ABS tipo selfie y trípode con patas, extendible a 105 cm y replegado 24 cm, compatible con cámara 360 + tarjeta de memoria de 256 GB micro SDXC	1505,00	1505,00
----	------------	---	--	---------	---------

11	Smart TV de 80 o más pulgadas con sistema de grabación aéreo no tripulado	1	Tamaño de pantalla 80 o más" Estándar Wi-Fi Certificación Wi-Fi® 802.11a/b/g/n/ac Entradas Ethernet 1 (lateral) Compatibilidad de Bluetooth Versión 4.2; HID (conectividad mediante teclado/mouse)/HOGP (conectividad de dispositivo de bajo consumo)/SSP (perfil de puerto serie) CHROMECAST BUILT-IN Sí APPLE AIRPLAY Sí13 APPLE HOMEKIT Sí14 Entrada(s) de conexión RF (terrestre/cable) 2 (laterales)/1 (terrestre), 1 (CATV) Entradas de vídeo compuesto 1 (lateral) Entradas totales de HDMI 4 (4 lateral) HDCP2.3 (para HDMI™1/2/3/4) BRAVIA SYNC (INCLUIDO HDMI-CEC) Sí Drone DJI mini 3 Pro con accesorios y control automatico de vuelo digital	3585,00	3585,00
----	---	---	--	---------	---------

SUBTOTAL	<b>10400,00</b>
IVA 12%	<b>1248,00</b>
TOTAL	<b>11648,00</b>

Para los fines pertinentes firman:



Firmado electrónicamente por:  
**DIEGO XAVIER  
 ANDRADE PEREZ**

Msg. Lic. Diego Xavier Andrade Perez  
 RUC: 1710727023001  
 CONTRATISTA



Firmado electrónicamente por:  
**JULIO ISAAC BAJANA  
 MATEO**

Lic. Isaac Bajaña Mateo  
 ADMINISTRADOR DE CONTRATO  
 UNIVERSIDAD DE LAS ARTES



Firmado electrónicamente por:  
**JULIO ESTEBAN  
 ONTANEDA BRIONES**



**Memorando Nro. UA-BI-DSB-2023-0039-M**

**Guayaquil, 25 de abril de 2023**

**PARA:** Soraya del Rocío Campos Romero  
**Directora de Servicios Bibliotecarios (E)**

**ASUNTO:** Notificación en base al Oficio Nro. 009-DXAP-04-2023

De mi consideración:

En Oficio Nro. 009-DXAP-04-2023 emitido por el Contratista Msc. Diego Andrade Pérez comunica que entrega el sistema de grabación aéreo no tripulado, equipo que forma parte de uno de los ítems en el contrato UA-C-BIB-2022-002.

Se han revisado las características del equipo entregado verificando que cuenta con características superiores en el uso de control digital de mando automático y cobertura de cámara 4k 360 grados para facilidad de uso y manejo aéreo además tiene mayor tiempo de vuelo en comparación al ofertado en el proceso precontractual. En mi calidad de administrador considero que el equipo es de mejores características por lo que sería un beneficio para la institución salvo su mejor criterio solicito su autorización para la aceptación del equipo en mención.

Adjunto Oficio Nro. 009-DXAP-04-2023 y manual con especificaciones técnicas

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Julio Isaac Bajaan Mateo  
**AUXILIAR DE BIBLIOTECOLOGÍA (REFERENCISTA)**

Anexos:

- Oficio Uartes DRONE 2023-signed.pdf
- DJI\_Mini\_3\_Pro\_compressed (1).pdf



Firmado electrónicamente por:  
**JULIO ISAAC BAJANA  
MATEO**



**Memorando Nro. UA-BI-DSB-2023-0040-M**

**Guayaquil, 25 de abril de 2023**

**PARA:** Julio Isaac Bajaña Mateo  
**Auxiliar de Bibliotecología (Referencista)**

**ASUNTO:** Autorización en referencia a cambio de características de uno de los ítems del objeto del contrato UA-C-BIB-2022-002

De mi consideración:

En referencia al Memorando UA-BI-DSB-2023-0039-M, en el cual me comunica sobre el cambio realizado por el Contratista sobre las características del sistema de grabación aéreo no tripulado que forma parte de los equipos objeto del contrato UA-C-BIB-2022-002, y según su revisión es conveniente para los intereses de la institución por mejores características del inicialmente ofertado autorizo la aceptación del equipo en mención.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Soraya del Rocío Campos Romero  
**DIRECTORA DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS (E)**

Referencias:  
- UA-BI-DSB-2023-0039-M

Anexos:  
- Oficio Uartes DRONE 2023-signed.pdf  
- DJI\_Mini\_3\_Pro\_compressed (1).pdf



Firmado electrónicamente por:  
SORAYA DEL ROCIO  
CAMPOS ROMERO



**Memorando Nro. UA-CAJ-DNAJ-2023-0123-M**

**Guayaquil, 03 de mayo de 2023**

**PARA:** Julio Isaac Bajaña Mateo  
**Auxiliar de Bibliotecología (Referencista)**

**ASUNTO:** Criterio jurídico sobre el contrato No. UA-C-BIB-2022-002.

De mi consideración:

En virtud del memorando No. UA-BI-DSB-2023-0034-M de fecha 19 de abril de 2023, el administrador del contrato No. UA-C-BIB-2022-002, Julio Isaac Bajaña Mateo, realiza a la Dirección de Normativa y Asesoría Jurídica la siguiente consulta:

*“El motivo del presente es para solicitarle su criterio jurídico sobre las acciones realizadas en torno al contrato No. UA-C-BIB-2022-002 del cual soy administrador ya que en la cláusula octava del mismo indica que “Cuando el valor de las multas supere el 5% del valor del contrato se entenderá como incumplimiento por parte del CONTRATISTA y se dará por terminado el contrato de manera unilateral de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su Reglamento General.*

*Dado que el Contratista no ha cumplido el plazo de entrega en el tiempo establecido en el contrato, y presentó documentos de justificación fuera de ese plazo se ha venido calculando la multa la cual ha superado el 5% que establece el contrato. En este contexto me permito describir las acciones que se ha realizado...*

*... Con fecha 3 de marzo 2023 la Directora de Servicios Bibliotecarios acepta el nuevo cronograma para la entrega de los bienes y notifica al contratista mediante Memorando Nro. UA-BI-DSB-2023-0016-M documento que fue enviado por correo electrónico...*

*... Con fecha 22 de marzo mediante Oficio Nro. UA-BI-DSB-2023-0012-O la Directora de Servicios Bibliotecarios en base al informe emitido por el administrador del contrato comunica al CONTRATISTA que tiene 10 días termino para dar alguna respuesta y dar solución al inconveniente, caso contrario se procederá con la Terminación Unilateral del Contrato según lo establece la LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA en su Art. 95.*

*Con fecha 3 de abril de 2023 mediante correo electrónico se recibe el Oficio Nro. 002-DXAP-04-2023 en el cual el CONTRATISTA indica lo siguiente: “me permito informar y solicitar se realice la entrega de los bienes faltantes el día 06 de abril de 2023 a las 10:00 en las instalaciones del contratante, después de haber superado inconvenientes de calamidad domestica al contratista motivos por los cuales no se*



**Memorando Nro. UA-CAJ-DNAJ-2023-0123-M**

**Guayaquil, 03 de mayo de 2023**

*cumplió en los días previstos la recepción única informada, cabe informar que el día de hoy 03 de abril de 2023, se procedió al envío del equipo Polar HK 10, con un peso de 55kg a nombre del administrador de contrato superando así la logística de ítems más grandes objeto de este contrato”.*

*Con fecha 5 de abril de 2023, el Contratista llega a las instalaciones de la Biblioteca con los bienes objeto de contrato faltando uno de los equipos por lo que no se considera la entrega definitiva de los bienes objeto del contrato.*

*Mediante correo electrónico del 6 de abril de 2023, el contratista envía una carta de compromiso indicando que se compromete que se entregara el equipo faltante en un lapso de 8 días a partir de la fecha que se emite el documento.*

*Con todos estos antecedentes solicito emita su criterio jurídico al respecto de la cláusula 8 del contrato en mención.”*

**BASE LEGAL. -**

**LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.**

-

- *Art. 70.- Administración del contrato. - Los contratos contendrán estipulaciones específicas relacionadas con las funciones y deberes de los administradores del contrato, así como de quienes ejercerán la supervisión o fiscalización.*

*En el expediente se hará constar todo hecho relevante que se presente en la ejecución del contrato, de conformidad a lo que se determine en el Reglamento. Especialmente se referirán a los hechos, actuaciones y documentación relacionados con pagos; contratos complementarios; terminación del contrato; ejecución de garantías; aplicación de multas y sanciones; y, recepciones.*

- *Art. 71.- Cláusulas obligatorias.- (Reformado por el num. 2 del Art. 11 de la Ley s/n, R.O. 150-2S, 29-XII-2017).- En los contratos sometidos a esta Ley se estipulará obligatoriamente cláusulas de multas, así como una relacionada con el plazo en que la entidad deberá proceder al pago del anticipo, en caso de haberlo; el que no podrá exceder del término de treinta (30) días.*

*Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de*



**Memorando Nro. UA-CAJ-DNAJ-2023-0123-M**

**Guayaquil, 03 de mayo de 2023**

*las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.*

*En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.*

*Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.*

- *Art. 94.- Terminación unilateral del contrato.- La Entidad Contratante podrá declarar terminada anticipada y unilateralmente los contratos a que se refiere esta Ley, en los siguientes casos: 1. Por incumplimiento del contratista; (...)*
- *Art. 95.- Notificación y trámite.- (Reformado por el Art. 22 de la Ley. s/n, R.O. 100-2S, 14-X-2013).- Antes de proceder a la terminación unilateral, la Entidad Contratante notificará al contratista, con la anticipación de diez (10) días término, sobre su decisión de terminarlo unilateralmente. Junto con la notificación, se remitirán los informes técnico y económico, referentes al cumplimiento de las obligaciones de la Entidad Contratante y del contratista. La notificación señalará específicamente el incumplimiento o mora en que ha incurrido el contratista de acuerdo al artículo anterior y le advertirá que de no remediarlo en el término señalado, se dará por terminado unilateralmente el contrato.*

*Si el contratista no justificare la mora o no remediare el incumplimiento, en el término concedido, la Entidad Contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad Contratante, que se comunicará por escrito al contratista y se publicará en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP. La resolución de terminación unilateral no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo o de acciones de amparo de parte del contratista. Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensas adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.*

*Los contratistas no podrán aducir que la Entidad Contratante está en mora del cumplimiento de sus obligaciones económicas en el caso de que el anticipo que les fuere entregado en virtud del contrato no se encontrare totalmente amortizado. La forma de calcular la amortización del anticipo constará en el Reglamento respectivo.*



**Memorando Nro. UA-CAJ-DNAJ-2023-0123-M**

**Guayaquil, 03 de mayo de 2023**

*Solo se aducirá mora en el cumplimiento de las obligaciones económicas de la Entidad Contratante cuando esté amortizado totalmente el anticipo entregado al contratista, y éste mantenga obligaciones económicas pendientes de pago.*

*La declaración unilateral de terminación del contrato dará derecho a la Entidad Contratante a establecer el avance físico de las obras, bienes o servicios, su liquidación financiera y contable, a ejecutar las garantías de fiel cumplimiento y, si fuere del caso, en la parte que corresponda, la garantía por el anticipo entregado debidamente reajustados hasta la fecha de terminación del contrato, teniendo el contratista el plazo término de diez (10) días para realizar el pago respectivo. Si vencido el término señalado no efectúa el pago, deberá cancelar el valor de la liquidación más los intereses fijados por el Directorio del Banco Central del Ecuador, los que se calcularán hasta la fecha efectiva del pago.*

*La Entidad Contratante también tendrá derecho a demandar la indemnización de los daños y perjuicios, a que haya lugar.*

*Una vez declarada la terminación unilateral, la Entidad Contratante podrá volver a contratar inmediatamente el objeto del contrato que fue terminado, de manera directa, de conformidad con el procedimiento que se establezca en el reglamento de aplicación de esta Ley.*

**REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. -**

- **Art. 295.- De la administración del contrato.-** *En todos los procedimientos que se formalicen a través de contratos u órdenes de compra, las entidades contratantes designarán de manera expresa a un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado designará al administrador del contrato, dicha designación se podrá realizar a través de la resolución de adjudicación, que deberá ser notificada formalmente a la persona sobre la que recaiga esta responsabilidad. Al momento de suscribirse el contrato administrativo, en la cláusula pertinente constará el nombre de la persona designada quien asumirá la obligación de administrar el contrato; sin perjuicio de que posteriormente se designe a otra para la administración del contrato, particular que deberá ser notificado al contratista, sin necesidad de modificar el contrato. El administrador del contrato deberá sujetarse a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las resoluciones que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto, y las condiciones pactadas en el contrato. Supletoriamente se podrá recurrir a otras fuentes normativas como el Código Orgánico Administrativo, el Código Civil y cualquier norma que, de manera razonada, sean necesarias y pertinentes para*



**Memorando Nro. UA-CAJ-DNAJ-2023-0123-M**

**Guayaquil, 03 de mayo de 2023**

*dilucidar cualquier inconveniente con la fase de ejecución contractual.*

● **Art. 303.- Atribuciones del administrador del contrato.-** Son funciones del administrador del contrato u orden de compra las siguientes:

1. *Coordinar todas las acciones necesarias para garantizar la debida ejecución del contrato;*
2. *Cumplir y hacer cumplir todas las obligaciones derivadas del contrato y los documentos que lo componen;*
3. *Adoptar las acciones para evitar retrasos injustificados en la ejecución del contrato;*
4. *Imponer las multas establecidas en el contrato, para lo cual se deberá respetar el debido proceso;*
5. *Administrar las garantías correspondientes que se mantendrán vigentes durante todo el plazo de vigencia del contrato, esta obligación podrá ser coordinada con el tesorero de la entidad contratante o quien haga sus veces, a quien corresponde el control y custodia de las garantías. La responsabilidad por la gestión de las garantías será solidaria entre el administrador del contrato y el tesorero;*
6. *Reportar a la máxima autoridad de la entidad contratante, cualquier aspecto operativo, técnico, económico y de otra naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del contrato;*
7. *Coordinar con las direcciones institucionales y con los profesionales de la entidad contratante, que, por su competencia, conocimientos y perfil, sea indispensable su intervención para garantizar la debida ejecución del contrato;*
8. *Notificar la disponibilidad del anticipo cuando sea contemplado en el contrato como forma de pago coordinando con el área financiera de la entidad contratante;*
9. *Verificar que los movimientos de la cuenta bancaria del contratista correspondan estrictamente al devengamiento del anticipo y a lo correspondiente en la ejecución contractual;*
10. *Proporcionar al contratista las instrucciones necesarias para garantizar el cumplimiento del contrato sobre la base de las especificaciones técnicas o términos de referencia y en las condiciones establecidas en los pliegos del proceso;*
11. *Requerir motivadamente al contratista, la sustitución de cualquier integrante de su personal cuando lo considere incompetente o negligente en su oficio, presente una conducta incompatible con sus obligaciones, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y los documentos anexos. El personal con el que se sustituya deberá acreditar la misma o mejor capacidad, experiencia y demás exigencias establecidas en los pliegos;*
12. *Autorizar o negar el cambio del personal asignado a la ejecución del contrato, verificando que el personal que el contratista pretende sustituir acredite la misma o mejor capacidad, experiencia y demás exigencias establecidas en los pliegos, desarrollando adecuadamente las funciones encomendadas;*
13. *Verificar de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación, que el contratista*



**Memorando Nro. UA-CAJ-DNAJ-2023-0123-M**

**Guayaquil, 03 de mayo de 2023**

*disponga de todos los permisos y autorizaciones para el ejercicio de su actividad, en cumplimiento de la legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato;*

*14. Reportar a las autoridades competentes, cuando tenga conocimiento que el contratista se encuentra incumpliendo sus obligaciones laborales y patronales conforme a la ley;*

*15. Verificar permanentemente y en los casos aplicables, el cumplimiento de Valor de Agregado Ecuatoriano, desagregación y transferencia tecnológica, así como cualquier otra figura legalmente exigible y que se encuentre prevista en el contrato o que por la naturaleza del objeto y el procedimiento de contratación sean imputables al contratista;*

*16. Elaborare intervenir en las actas de entrega recepción a las que hace referencia el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como, coordinar con el contratista y el técnico no interviniente durante la ejecución del contrato, la recepción del mismo;*

*17. Publicar en el Portal COMPRASPÚBLICAS durante la fase contractual toda la información relevante, de conformidad con los manuales de usuario o directrices que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública. Para dicho efecto, el usuario creador del proceso deberá habilitar el usuario para el administrador del contrato;*

*18. Preparar y organizar el expediente de toda la gestión de administración del contrato, dejando evidencia documental a efectos de las auditorias ulteriores que los órganos de control del Estado realicen;*

*19. Informar a la máxima autoridad de la entidad contratante, la modificación de las características técnicas de los productos a ser entregados en una orden de compra formalizada;*

*20. Solicitar a los contratistas y servidores que elaboraron los estudios, que en el término máximo de quince (15) días, desde la notificación, informen sobre la existencia de justificación para suscribir contratos complementarios, órdenes de trabajo y diferencias en cantidades de obra que superen el quince por ciento (15%) del valor del contrato principal; y,*

*21. Cualquier otra que de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación sea indispensable para garantizar su debida ejecución. Las atribuciones adicionales del administrador del contrato deberán estar descritas en el contrato.*

- Las Condiciones Particulares de los Contratos de Subasta Inversa, en la cláusula undécima, señala que: “11.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”.



**Memorando Nro. UA-CAJ-DNAJ-2023-0123-M**

**Guayaquil, 03 de mayo de 2023**

- De conformidad al CONTRATO NO. UA-C-BIB-2022-002 de fecha 21 de noviembre de 2022, en la Clausula Octava denominada Multas en su segundo inciso señala que: *“Cuando el valor de las multas supere el 5% del valor del contrato se entenderá como incumplimiento por parte del CONTRATISTA y se dará por terminado el contrato de manera unilateral de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su Reglamento General”*.

En el contrato ibidem en la Clausula Décima Segunda denominado TERMINACIÓN DE CONTRATO en el numeral 12.3 señala que: *“Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.”*

**ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN . -**

En virtud de la base legal enunciada, como administrador tiene el deber de hacer cumplir a cabalidad el contrato, la ley y las condiciones generales y particulares de los contratos.

El Contratista al haber incumplido con las obligaciones establecidas en el contrato No. UA-C-BIB-2022-002 de fecha 21 de noviembre de 2022, incumplido el nuevo cronograma autorizado por la delegada de la Máxima Autoridad, y al haber superado el 5% del contrato *se entenderá como incumplimiento del mismo*, tal como lo define la Clausula Octava dando por terminado el contrato de manera unilateral, remitiéndose de esta manera a lo estipulado en el Clausula Décima Segunda denominado TERMINACIÓN DE CONTRATO, numeral 12.3 que señala: *“Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.”*

Por lo que en calidad de administrador deberá aplicar el procedimiento establecido en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por cuanto dichas acciones realizadas por usted se adecua al Art. 94, numeral 1 de la Ley ibídem; en concordancia con las atribuciones conferidas del administrador contempladas en el artículo 303 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



**Memorando Nro. UA-CAJ-DNAJ-2023-0123-M**

**Guayaquil, 03 de mayo de 2023**

***Documento firmado electrónicamente***

Jamie Christine Miranda Vargas  
**DIRECTORA DE NORMATIVAS Y ASESORÍA JURÍDICA**

Referencias:

- UA-BI-DSB-2023-0034-M

Copia:

Soraya del Rocío Campos Romero  
**Directora de Servicios Bibliotecarios (E)**

Estela Mary Narváez Fernández  
**Analista 3 de Normativa y Asesoría Jurídica**



Firmado electrónicamente por:  
**JAMIE CHRISTINE  
MIRANDA VARGAS**